

Auto de Sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, Dos (02) de marzo de dos mil veintiuno
(2021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: RF ENCORE SAS
DEMANDADO: CARMEN EMILIA MUÑOZ TORO
RADICACIÓN: 6300140030082020-00003-00

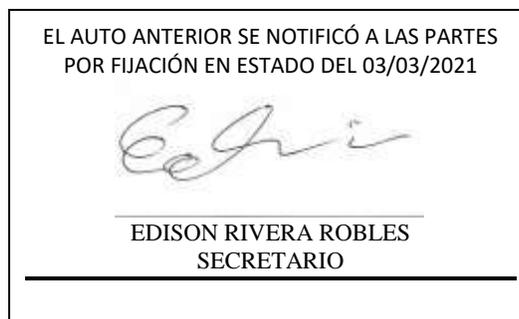
Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora, para que se requiera al pagador de las Empresas Públicas de Armenia, no se accede al pedimento, teniendo en cuenta que no obra constancia alguna de que el oficio dirigido al citado pagador, hubiese sido reclamado por la parte interesada y radicado en dicha entidad.

Así las cosas, se ordena remitir el oficio número 117 del 20 de enero de 2020, librado dentro del presente asunto, a su destinatario. Por secretaría dese aplicación al artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO



LMCA

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 58bc721c3d04f66b15797e920c68ede07bee8f3d27d2d79795d73530a0a2805
Documento generado en 02/03/2021 08:51:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>